



CADERNOS DE DEREITO ACTUAL

www.cadernosdedereitoactual.es

© **Cadernos de Direito Actual** Nº 27. Núm. Ordinário (2025), pp. 36-45
·ISSN 2340-860X - ·ISSNe 2386-5229

Atualidade da teoria da ação comunicativa: Justiça e consenso na resolução adequada de litígios

*Current importance of the theory of communicative action:
Justice and consensus in the adequate dispute resolution*

Eliezer Siqueira de Sousa Júnior¹

Universidade Federal de Sergipe (UFS)

Henrique Ribeiro Cardoso²

Universidade Federal de Sergipe (UFS) y

Universidade Tiradentes (PPGD/UNIT)

Ilton Garcia da Costa³

Universidade Estatal del Norte de Paraná-

UENP

Sumario: 1. Introducción. 2. La Filosofía del Lenguaje y el Giro Lingüístico. 3. La Teoría de la Acción Comunicativa. 4. Acción Comunicativa y Acción Estratégica: Diferencias. 5. Acción Comunicativa Fuerte y Acción Comunicativa Débil. 6. La Acción Comunicativa y la Resolución de Disputas. 7. Conclusión. 8. Referencias.

Resumen: En un mundo centrado a la ganancia y el éxito, hablar de consenso puede parecer ilógico. Sin embargo, la humanidad sólo se desarrolló gracias a la

¹ Maestría en Constitucionalización del Derecho por la Universidad Federal de Sergipe (UFS). Juez de Derecho del Tribunal de Justicia del Estado de Sergipe (TJSE) en Brasil.

² Doctorado en Derecho, Estado y Ciudadanía (UGF/Rio), con Posdoctorado en Democracia y Derechos Humanos (IGC - Universidad de Coimbra); y Posdoctorado en Derechos Humanos y Desarrollo (PPGCJ/UFPB); Maestría en Derecho, Estado y Ciudadanía (UGF/Rio); Profesor del Programa de Postgrado de la Universidad Federal de Sergipe (PRODIR/UFS) y del Programa de Postgrado de la Universidad Tiradentes (PPGD/UNIT); Promotor de Justicia de la Primera Curaduría de la Hacienda Pública en Sergipe (MPSE); Miembro de la Academia Sergipana de Letras Jurídicas (ASLJ).

³ Doctorado en Derecho (Pontificia Universidad Católica de São Paulo PUC SP), con PhD Posdoctorado en Derechos (Universidad Mediterránea - Reggio Calabria -Italia) Profesor del Programa de Postgrado de la Universidad Estatal del Norte de Paraná- UENP; Matemático y Abogado. Email: iltoncosta@uenp.edu.br.

Recibido: 19/01/2025

Aceptado: 13/04/2025

comunicación, al entendimiento y al lenguaje. El objetivo del presente artículo es un estudio sobre el desarrollo de la rama del conocimiento humano denominado filosofía del lenguaje y su llegada a la teoría de la acción comunicativa propuesta por Jürgen Habermas, analizando, también, su influencia en el campo de la resolución de disputas y en el papel de la pacificación social.

Palabras clave: Actuar Comunicativo; Consenso; Filosofía del Lenguaje; Habermas; Resolución de Conflictos.

Resumo: Em um mundo voltado ao ganho e sucesso, falar sobre consenso pode parecer um contrassenso. Entretanto, a humanidade só se desenvolveu graças à comunicação, ao entendimento e à linguagem. O objetivo do presente artigo é analisar o desenvolvimento do ramo do conhecimento humano denominado filosofia da linguagem e sua chegada à teoria do agir comunicativo proposta por Jürgen Habermas, analisando, também, sua influência no campo da resolução de disputas e no papel da pacificação social.

Palavras-chave: Agir Comunicativo; Consenso; Filosofia da Linguagem; Habermas; Resolução de Conflitos.

Abstract: In a world focused on gain and success, talking about consensus may seem illogical. However, humanity only developed communication, understanding and language. The aim of this article is to analyze the development of the branch of human knowledge called philosophy of language and its arrival in the theory of communicative action proposed by Jürgen Habermas, also analyzing its influence in the field of dispute resolution and the role of social pacification.

Keywords: Act Communicative; Consensus; Philosophy of Language; Habermas; Conflict Resolution.

1. Introducción

"¿Qué hay en un nombre? Eso que llamamos rosa, lo mismo perfumaría com outra designação"⁴. Esta frase de William Shakespeare suscita un gran debate existente en la historia humana: ¿por qué las cosas tienen los nombres que poseen? ¿Los nombres atribuidos a los seres y objetos existentes son meras convenciones humanas o son inherentes a ellos?

En uno de los primeros acontecimientos relatados por la Biblia, en el libro de Génesis, hay el relato de que "(h)abiendo, pues, el Señor Dios formado de la tierra todo el animal del campo, y todo el ave de los cielos, los trajo a Adán, para este ver cómo les llamaría; y todo lo que Adán llamó a todo el alma viviente, eso fue su nombre"⁵.

Tal concepción a entender que las cosas tienen su nombre desde que existen, privilegiando un contenido inherente de los nombres a las cosas que, para el cristianismo, por ejemplo, fueron dados por Adán. Por otro lado, hay quien defende que los nombres son meramente etiquetas, adhiriendo al pronunciamiento del maestro de la literatura inglesa a través de su Julieta.

Sobre este tema, Platón ya había debatido. En Crátilo⁶, el filósofo griego apunta una discusión entre dos personajes: Crátilo y Hermógenes. Crátilo cree que cada cosa tiene el nombre apropiado: conocer un nombre es conocer el significado

⁴ "What's in a name? That which we call a rose By any other name would smell as sweet." (Romeo and Juliet (Act II, scene ii, 1-2) Disponible em: <https://www.enotes.com/shakespeare-quotes/what-s-name-that-which-we-call-rose>.

⁵ Génesis 2:19.

⁶ El texto es riquísimo y hace mención a otro gran pensador griego: Sócrates, que sería el destinatario del debate. A continuación tiene una síntesis del embate y cuál fue la conclusión de Platón.

de la cosa. Para Hermógenes, por el contrario, los nombres son sólo etiquetas, convenciones humanas, utilizadas para dar conocimiento de las cosas⁷.

Platón llega a una conclusión intermedia: admite un cierto grado de convencionalismo en el lenguaje, ya que la misma cosa posee, por ejemplo, diferentes designaciones en lenguas distintas, pero aparta que las cosas puedan tener sus nombres alterados por pura arbitrariedad del individuo, la pena de convertirse en el lenguaje imposible⁸.

Así, las palabras surgen como elemento necesario a la identificación, instrumento para ordenar las cosas. Un modo para que los seres humanos entiendan y se hagan entendidos sobre el contenido del habla, sobre lo que se habla.

2. La filosofía del lenguaje y el giro lingüístico

En otro sentido de esta discusión entre convencionalistas y naturalistas, en el siglo XX surge una nueva concepción de la denominada filosofía del lenguaje, responsable de un verdadero giro en esta área del conocimiento, causada por Ludwig Wittgenstein, que colocó el lenguaje en el centro de las discusiones, alejando la misma como un mero medio para etiquetar las cosas o transmitir pensamientos.

En su obra "Tractatus Logico-Philosophicus", Wittgenstein propone que las cosas fueran vistas relacionadas a otras cosas, abandonando el enfoque aislado de ellas. Se llega a decir que de la misma forma que las cosas espaciales no pueden ser pensadas fuera del espacio, y las temporales fuera del tiempo, "así no podemos pensar ningún objeto fuera de la posibilidad de su conexión con otros"⁹.

En esta fase, lo que defiende Wittgenstein es que las palabras siempre dependen de complemento. A pesar de que pueden ser individualmente consideradas, esa forma de autonomía "es una forma de conexión con el estado de cosas, una forma de heteronomía"¹⁰. Es decir, una palabra, para ser considerada verdadera o falsa, no puede ser aisladamente tomada: debe ser analizada en una frase, un contexto. Tal pensamiento reverberó profundamente en la historia de la filosofía, en la medida en que el autor pasó a proponer que la filosofía se preocupara tan sólo en hacer el lenguaje claro¹¹.

Sin embargo, Wittgenstein cayó en una contradicción invencible al criticar la filosofía metafísica a través de proposiciones generales y también por la metafísica. Por eso, años más tarde surge el "segundo Wittgenstein", a través de la obra "Investigaciones filosóficas", obra en la que desarrolla la filosofía del lenguaje pragmático¹², en detrimento de la semántica¹³. Es decir, más que el significado establecido para las palabras en el diccionario, el lenguaje adquiere vida propia e independiente dentro de contextos diferentes.

⁷ PIQUÉ, J. F. *Linguagem e realidade: Uma análise de Crátilo de Platão*. UFPR. Letras. Curitiba, n. 46, p.171-182. 1996. Disponível em: <http://revistas.ufpr.br/letras/article/viewFile/19050/12355>. Acesso en: 10.11.2024.

⁸ PIQUÉ. Idem. 1996. p. 180.

⁹ WITTGENSTEIN, L. *Tractatus Logico-Philosophicus*. Tradução de José Arthur Giannotti. Série 1ª – Filosofia. Volume 10. Companhia Editora Nacional Biblioteca Universitária, São Paulo, 1968.

¹⁰ WITTGENSTEIN. Idem.1968. p. 56.

¹¹ Las dos fases de Wittgenstein son conocidas como "Primer Wittgenstein" y "Segundo Wittgenstein". Utilizaremos estas designaciones para referirnos a los dos momentos del filósofo austríaco.

¹² La pragmática es "el dominio de la variación y de la heterogeneidad, debido a la diversidad del uso ya la multiplicidad de contextos" (SOUZA FILHO, Danilo Marcondes de. *A teoria dos atos de fala como concepção pragmática de linguagem*. São Leopoldo. Filosofia Unisinos. Set./Dez. 2006.p. 219. Traducción libre).

¹³ "(...) estudio del significado de los signos lingüísticos, de su modo de relación con los objetos a que se refieren y del valor de verdad de las sentencias en que se articulan y que se refieren a hechos en la realidad; se refiere, por lo tanto, al contenido significativo de los signos". (SOUZA FILHO. Idem. 2006. p. 2018).

En este sentido, el concepto de "juegos de lenguaje", que son las "combinaciones de palabras, actos, actitudes y formas de comportamiento que componen el momento de la significación. (...) comprende el proceso de uso del lenguaje en su totalidad"¹⁴.

De esta forma, se abandona la búsqueda por la esencia de las palabras y se pasa a entender el lenguaje como un proceso dinámico, resultado de la práctica social determinada por la cultura e historia. No más visto como un elemento natural, estático, sino fruto de la libertad humana y de su capacidad de producción. Como juego, el lenguaje se vincularía a reglas comunes a todos los juegos, como verdaderos "indicadores de dirección"¹⁵.

Como un indicador de dirección, el juego del lenguaje se revela como producto del consenso entre los participantes, en la medida en que los mismos elaboran ellos mismos las reglas a seguir, así como crean cambios, siendo cada "jugador", al mismo tiempo, inventor y usuario del lenguaje. Y en esta lógica, Wittgenstein rompe totalmente con la metafísica al establecer que las cosas no poseen esencia o sustancia: ellas tienen el sentido que las personas están acostumbradas a usar¹⁶. Así, el lenguaje se denota como un conjunto de reglas sociales orientadas al servicio de aquellos que la emplean.

Esta concepción abrió flanco para una noción más amplia del lenguaje: la de que es posible actuar a través de la palabra. Si el lenguaje se revela como elemento pragmático por encima del semántico, las palabras pueden trascender la mera constatación de cosas, pudiendo revelarse, en determinados contextos, en verdaderas acciones.

John Langshaw Austin desarrolla la idea de los "actos de habla"¹⁷. Según Austin, en muchas situaciones "el proferimiento exteriorizado es la descripción verdadera o falsa de la ocurrencia de un acto interno"¹⁸. Es decir, hay acciones realizables a través del decir.

Así, al desarrollar esta idea de los actos de habla, Austin llega a la idea de los actos de habla divididos en tres dimensiones: locucionarios, ilocucionarios y perlocucionarios.

El acto locucionario se refiere a "decir algo", al acto de decir una frase, sea como acto fáctico (el pronunciamiento de palabras que pertenecen a un vocablo y conforme a la gramática¹⁹), sea como acto rético (utilización de tales palabras con un cierto sentido y referencia mínimamente entendibles²⁰).

Por acto ilocucionario se entiende como la "realización de un acto al decir algo, en oposición a la realización de un acto de decir algo"²¹. El acto perlocucionario, a su vez, es lo que "produce consecuencias"²², o al menos tiene la intención de provocar un efecto en un receptor del mensaje.

¹⁴ GRACIOSO, L. de S. Considerações sobre filosofia da linguagem e ciência da informação: jogos de linguagem e ação comunicativa no contexto das ações de informação em tecnologias virtuais. ANCIB. X Encontro ENANCIB. 25 a 28 de out. de 2009. João Pessoa. Disponível em: <http://enancib.ibict.br/index.php/enancib/xenancib/paper/viewFile/3131/2257>. Acesso em: 11.11.2024.

¹⁵ WITTGENSTEIN, L. *Investigações filosóficas*. Tradução de José Carlos Bruni. Nova Cultural, São Paulo, 1999.

¹⁶ WITTGENSTEIN. Idem. 1999. p. 66.

¹⁷ TAMBIÉN, J. SEARLE desarrolla tal idea, con algunas diferencias. A los efectos del presente artículo, nos referiremos a las ideas elaboradas por Austin.

¹⁸ AUSTIN, J. L. *Quando dizer é fazer*. Tradução Danilo Marcondes de Souza Filho. Artes Médicas, Porto Alegre, 1990. p.27, (traducción libre).

¹⁹ AUSTIN. Idem. 1990. p. 86.

²⁰ AUSTIN. Idem. 1990. p. 86.

²¹ AUSTIN, J. L. *Quando dizer é fazer*. Tradução Danilo Marcondes de Souza Filho. Artes Médicas, Porto Alegre, 1990, p. 89 (traducción libre).

²² AUSTIN. Idem. 1990. p. 99.

Tenemos, siendo así, el acto de decir algo (locucionario)²³, la acción realizada al decir algo (ilocucionario)²⁴ y la intención que se tiene de provocar en el receptor del mensaje un efecto (perlocucionario)²⁵.

Es de notar que Austin, al echar mano de lo que preconizó el "segundo Wittgenstein", proporcionó una profundización del análisis pragmático del lenguaje en detrimento de la semántica, sin embargo establecer principios normativos, o incluso un metalenguaje capaz de evaluar el lenguaje como un todo. Al abandonar la búsqueda por la esencia de las palabras y examinar las posibilidades de su utilización y su validez dentro del contexto, abrió espacio para la discusión de los juegos del lenguaje, teoría que influyó sobre todo al filósofo alemán Jürgen Habermas.

3. La teoría de la acción comunicativa

Jürgen Habermas, analizando los juegos de lenguaje de Wittgenstein y la teoría de los actos de habla de Austin y Searle, desarrolla la idea del actuar comunicativo, que sería la interacción de los participantes orientada al entendimiento, sin que los mismos oculten sus reales intenciones individuales. Para ello, el lenguaje se revela como instrumento para expresar las intenciones, representar el estado de cosas en el mundo y establecer relaciones entre hablante y destinatario(s)²⁶.

Al alejar la noción de irracionalidad de la fuerza ilocucionaria, como propone Austin, Habermas asienta la validez del lenguaje en la idea de un conjunto estructural de una racionalidad, compuesto por condiciones de inteligibilidad, verdad, sinceridad, corrección normativa y adecuación²⁷.

Inteligible, para que los personajes puedan entenderse²⁸. Por verdad, se entiende la relación de lo que se dice con la realidad en el mundo, ligado a la noción de mundo objetivo del lenguaje. La sinceridad, o veracidad, se refiere a la realidad interna, a la subjetividad, al mundo interno, subjetivo. La corrección normativa, también denominada de rectitud (*Richtigkeit*²⁹), se refiere al mundo social, la justificación de lo que se dice y su relación con las normas y valores pertenecientes a una comunidad³⁰. Por último, la adecuación de los patrones de valor correspondiente a los enunciados valorativos, para demostrar qué valores son preferibles³¹.

De esta forma, la acción comunicativa agrega la teoría de los actos de habla (al también proponer que hablar es actuar) y la pragmática, por preocuparse por los efectos del lenguaje para buscar el entendimiento³². Al abandonar la idea pura

²³ (...) "el hablante emplea actos locucionarios, a fin de decir algo (a decir algo: decir cómo son los estados de las cosas)". (CARDOSO, H. R. *Proporcionalidade e argumentação: A teoria de Robert Alexy e seus pressupostos filosóficos*. Juruá, Curitiba, 2013, p. 38).

²⁴ "En los actos ilocucionarios, por el contrario, no debe haber contenido intencional, tampoco un significado: no hay nada que pueda ser tenido por verdadero o falso, pues el acto de habla 'realiza una acción social'. (CARDOSO. Idem. 2013. p. 38).

²⁵ CARDOSO. Idem. 2013. p. 74.

²⁶ CARDOSO. Idem. 2013. p. 44.

²⁷ ATIENZA, M. *As razões do direito*. Tradução Maria Cristina Guimarães Cupertino. Landy, São Paulo, 2003, p. 161-162. (traducción libre).

²⁸ Ibidem.

²⁹ Precisión, em alemán. (Google traductor).

³⁰ ALVES, M. A. S. O estudo da linguagem em Habermas: observações sobre a teoria dos speech acts, a pragmática universal, a teoria do agir comunicativo e a teoria discursiva do direito. Trabalho apresentado na II *Jornada Brasileira de Filosofia do Direito da ABRAFI*, Faculdade de Direito Milton Campos, Nova Lima/MG, 2008. Disponível em: http://ufmg.academia.edu/MarcoAntonioSousaAlves/Papers/898265/O_estudo_da_linguagem_e_m_Habermas_observacoes_sobre_a_teorias_dos_speech_acts_a_pragmatica_universal_a_teorias_do_agir_comunicativo_e_a_teorias_discursiva_do_direito. Acesso en: 14.11.2024.

³¹ ATIENZA, M. *As razões do direito*. Tradução Maria Cristina Guimarães Cupertino. Landy, São Paulo, 2003, p. 206. (traducción libre).

³² CARDOSO, H. R. *Proporcionalidade e argumentação: A teoria de Robert Alexy e seus pressupostos filosóficos*. Juruá, Curitiba. 2013, p. 51.

de verdad o mentira (inversión), la teoría de la acción comunicativa se une a la noción de validez, como aceptabilidad racional, como elemento fundamental para el entendimiento en el lenguaje.

Al alejar la idea de la razón puramente práctica, que centra su noción en la conciencia, la razón en la acción comunicativa no se revela en apenas un aspecto o elemento subjetivo. Se perfila a través del lenguaje y la voluntad del entendimiento entre las partes, razón por la cual las acciones comunicativas guardan una íntima relación con razones que llevan al oyente a comprender y aceptar lo que se dice, llevando tanto a la crítica como a la fundamentación por la pretensión de validez del lenguaje, al que se denomina fuerza consensual del entendimiento lingüístico³³.

La acción comunicativa se muestra, por lo tanto, dependiente no sólo de la racionalidad teleológica, sino también en una racionalidad volcada al consenso formado por el lenguaje, en el entendimiento como "mecanismo coordinador de la acción"³⁴.

4. Acción comunicativa y acción estratégica: Diferencias

Al lado de la idea de acción comunicativa, Habermas traza las perspectivas del actuar orientado hacia el éxito. Para él, cuando los actores en el mundo de la vida actúan exclusivamente orientados a su propio éxito, están orientados a las consecuencias de su acción, buscando alcanzar sus intentos influenciando externamente con sus acciones, por medio de lo que poseen para ello (armas, bienes, amenazas, seducción, etc.). Y así actuando, el grado de cooperación y estabilidad dependen del rango de intereses de los participantes del habla³⁵.

Dentro de una racionalidad orientada exclusivamente para fines, para la obtención de metas establecidas, se busca el éxito incondicionalmente, revelado por alcanzar el resultado pretendido basado en los métodos escogidos y empleados³⁶.

Así, el actuar estratégico es movido por acciones dirigidas al éxito, a la eficiencia, dentro de un proceso racional de elecciones, valiéndose del poder de influencia del lenguaje destinado a obtener su propio interés en detrimento de los demás, manteniéndolo, inclusive, en secreto, como parte del método de pura obtención del resultado³⁷.

Tal visión estratégica de las acciones repercute en las instituciones jurídicas de nuestra sociedad, donde el buen profesional es así reconocido como aquel que tiene mayor éxito en sus causas, o aquel que gana las causas tenidas por imposibles, revelando claramente la cultura volcada al actuar estratégico de los profesionales de las áreas jurídicas.

Por su parte, la acción comunicativa se defluye por la armonización interna de los planes de acción de los personajes en el proceso del habla, dirigiéndose al establecimiento de acuerdos y entendimientos mutuos, dando al otro los motivos, razones y explicaciones, sin juegos internos que no revelan sus verdaderos propósitos. Por el contrario, los personajes revelan sus intereses como forma de dar al Alter conocimiento de las verdaderas intenciones del Ego³⁸.

Las acciones orientadas hacia el acuerdo o entendimiento, de esta forma, son interacciones sociales que prescinden de los elementos egocéntricos del éxito, pero se vuelven a los actos cooperativos de los participantes, volcados a los fines

³³ ALVES. Idem. 2008. p. 19.

³⁴ CARDOSO. Idem. 2013. p. 53.

³⁵ HABERMAS, J. *Consciência moral e agir comunicativo*. Tradução Guido Antônio de Almeida. Tempo brasileiro, Rio de Janeiro, 1989, p. 164-165.

³⁶ CARDOSO, H. R. *Proporcionalidade e argumentação: A teoria de Robert Alexy e seus pressupostos filosóficos*. Juruá, Curitiba, 2013, p. 53.

³⁷ ALVES, M. A. S. *O estudo da linguagem em Habermas: observações sobre a teoria dos speech acts, a pragmática universal, a teoria do agir comunicativo e a teoria discursiva do direito*. Trabalho apresentado na II Jornada Brasileira de Filosofia do Direito da ABRAFI, Faculdade de Direito Milton Campos, Nova Lima/MG, 2008, p. 17.

³⁸ HABERMAS. Idem. 1989. p. 165.

ilocucionarios, que sólo podrán obtenerse por la comprensión en el hablar, en el oír y en el acto³⁹.

5. Acción comunicativa fuerte y acción comunicativa débil

Aún dentro de la propia noción del actuar comunicativo, surge la dicotomía del uso comunicativo en el sentido fuerte, orientado al acuerdo, y en el sentido débil, orientado al entendimiento mutuo.

La diferencia entre acuerdo y entendimiento reside en las razones que llevaron a las partes a aceptar pretensiones de validez: si las razones coinciden, estaremos ante un acuerdo; si, sin embargo, el consenso se obtiene por diferentes razones, estaremos ante el entendimiento mutuo⁴⁰. En este caso, las buenas razones para una persona no serán necesariamente apropiadas para la otra persona.

La acción comunicativa, en sentido débil, tiene tangencia con la acción estratégica, en la medida en que los agentes actúan, también, orientados al éxito. Sin embargo, en esta forma de actuar, el personaje lanza mano de sus métodos para producir en el otro la aceptación de la seriedad de las intenciones propuestas, trabajando con la pretensión de validez en el campo de la sinceridad y la verdad, abandonando la noción de la corrección normativa, el consenso es justamente obtenido sin la exactitud de las razones que las partes toman en consideración para establecer el entendimiento⁴¹.

La acción comunicativa en sentido fuerte es alcanzada por pretensiones de corrección compartidas por las partes trabajando, también, con la validez del mundo social revelado por la corrección normativa. En esta forma de actuar, las partes llegan a las mismas conclusiones a través de las mismas razones normativas, determinadas valorativamente más allá del querer interno⁴², colocando su Ego en lugar del Alter, y el Alter en el lugar del Ego.

De esta forma,

(...) para el éxito de un acto ilocucionario, en un actuar comunicativo fuerte, el destinatario debe poseer el conocimiento de razones independientes del hablante, presupuestadas en un contexto de mundo de la vida común; para el éxito ilocucionario, en un acto comunicativo débil, el destinatario debe tener conocimiento de las razones propias del hablante⁴³.

6. La acción comunicativa y la resolución de disputas

Privilegiar acuerdos y entendimientos mutuos es característica de la virtud⁴⁴ humana. Por el contrario, el actuar estratégico es visto, no raras veces, como manifestación primitiva del instinto, ligado a la supervivencia, que abandona el análisis racional de los medios en detrimento de la mera búsqueda de los fines, un estado natural en que el hombre, en su egoísmo, actúa para ganar de cualquier forma.

³⁹ ALVES. Idem. 2008. p. 18.

⁴⁰ CARDOSO, H. R. *Proporcionalidade e argumentação: A teoria de Robert Alexy e seus pressupostos filosóficos*. Juruá, Curitiba, 2013, p. 57.

⁴¹ CARDOSO. Idem. 2013. p. 60.

⁴² Ibidem.

⁴³ CARDOSO, H. R. *Proporcionalidade e argumentação: A teoria de Robert Alexy e seus pressupostos filosóficos*. Juruá, Curitiba, 2013, p. 65. (traducción libre).

⁴⁴ Por virtud se entiende la "capacidad continua y uniforme del hombre en el dominio moral, dirigido a su disposición racional de 'ser bueno' y cumplir bien su tarea". (ABBAGNANO, N. *Dicionário de filosofia*. Tradução Alfredo Bosi et alli. Martins Fontes, São Paulo, 1998, p. 1019. Traducción libre).

En este escenario, la estrategia es vista como elemento para la obtención del éxito, imponiendo, si es preciso, el derrocamiento de las pretensiones ajenas, una vez que lo importante es ganar. Con esta mentalidad, el diálogo se convierte en un método dispensable, desechable, pasando a un nivel elevado de litigiosidad dentro del medio social, lo que repercute en todas las áreas.

En Brasil, según datos del Consejo Nacional de Justicia (CNJ), el Poder Judicial finalizó el año 2017 con 80,1 millones de procesos en tramitación, con un aumento de 244 mil procesos en relación a 2016. Fueron 29,1 millones de reales procesos que ingresaron en los escenarios del Poder Judicial y bajados 31 millones. Sin embargo, el stock no bajó, teniendo en vista que 600 mil procesos fueron reactivados⁴⁵.

Si las soluciones extrajudiciales representan un "salto cualitativo en el proceso civilizatorio de la Humanidad"⁴⁶, la trayectoria brasileña viene caminando a pasos amplios hacia el sentido opuesto. Sin olvidar el costo que esto representa, el impacto social es muy significativo, en la medida en que el aumento galopante de estos números revela cómo la sociedad brasileña se ha vuelto cada vez más litigiosa.

Sin tener en cuenta las causas de este fenómeno, se debe tener en cuenta el hecho de que la litigiosidad como regla dentro de la sociedad no es la mejor alternativa, teniendo en cuenta los efectos nocivos que la misma causa en sus participantes. Fomentar el diálogo es primordial para que la convivencia pacífica sea siempre a telos. Y si el derecho tiene como principal función generar la integración social⁴⁷, debe crear mecanismos para que la comunicación libre y racional entre las partes sea establecida.

Estimular la acción comunicativa debe ser objetivo del derecho, del Poder Judicial, de la sociedad y principalmente de las partes en el proceso que se inclinan sobre sus problemas, y que deben, también, buscar el entendimiento.

En Brasil, varios dispositivos legales fueron creados recientemente para fomentar el diálogo entre las partes: el nuevo Código de Proceso Civil (Ley Federal 13.105/2015) y la Ley de Mediación (Ley Federal 13.140/2015) son ejemplos de expedientes legislativos que revelan la búsqueda estatal por fomentar el diálogo entre las partes, para que las mismas tengan herramientas y mecanismos para resolver sus propios problemas⁴⁸.

Pero de nada valen las mejores leyes y sistemas jurídicos si los personajes no se dispusieron a dialogar. Así pues, abandonar el actuar primitivo y colocarse en una posición de entender y hacerse entender es crucial para el desarrollo sano de las soluciones aptas para estancar los conflictos.

En este contexto, la palabra es un instrumento importante para que las partes lleguen al entendimiento. La elección correcta de los vocablos pasa por el dominio del lenguaje de los involucrados, por la voluntad de establecer la pacificación social y llegar a una solución que tenga en cuenta los requisitos de validez del habla: la inteligibilidad, la verdad, la sinceridad, la corrección normativa y la adequação⁴⁹.

⁴⁵ BRASIL. Conselho Nacional de Justiça. *Justiça em Números 2018: ano-base 2017*. CNJ, Brasília, 2018, p. 73-74.

⁴⁶ Esas son palabras del Ministro del Superior Tribunal de Justicia brasileño (STJ), Luis Felipe Salomón, como coordinador científico de seminario ocurrido en 2014, en asociación entre el STJ, Centro de Estudios Judiciales (CEJ) y el Consejo de la Justicia Federal (CJF), en el Distrito Federal en Brasil.

⁴⁷ BAHIA, A. G. M. F. *Teoria da democracia: O surgimento do sistema de direitos e a emergência do público e do privado, Estado, política e Constituição na modernidade*. FDSM, Pouso Alegre, Edição especial. 2008, p. 3.

⁴⁸ Se destaca que este nuevo Código de Proceso Civil brasileño (CPC), más genérico, ofrece otros instrumentos para que las partes consigan resolver sus problemas: además de la mediación, la conciliación y el arbitraje, por ejemplo, desplazan el poder decisorio de las manos del juez y pasa a las partes, que poseen mecanismos oficiales para establecer acuerdos, amparados por la ley.

⁴⁹ ATIENZA, M. *As razões do direito*. Tradução Maria Cristina Guimarães Cupertino. Landy, São Paulo, 2003, p. 161-162 y 206.

Así, se llega a la conclusión de que el actuar comunicativo tiene mucho que contribuir a la resolución adecuada de los conflictos, sea por la vía judicial, sea por la extrajudicial, sea aún para la resolución de los problemas causados dentro del mundo de la vida.

7. CONCLUSIÓN

El lenguaje es la forma utilizada para establecer la comunicación. Así, para establecer cualquier contacto con otras personas a través de la comunicación, lanzamos mano de signos, verbales o no, para hacernos entender.

Como elemento demostrativo de la evolución de la especie humana, el lenguaje se demuestra crucial para la satisfacción de todas las necesidades de contacto entre las personas, razón por la cual su estudio gana bastante importancia en el siglo XX.

Desde el desarrollo de la llamada filosofía del lenguaje, y la discusión entre los convencionalistas y naturalistas, hasta el giro pragmático-lingüístico, se ve que los estudios emprendidos en esta área demuestran la importancia del lenguaje para las personas, mostrando la seriedad de esta área de la filosofía .

Al establecerse una distinción entre la acción comunicativa y la acción estratégica, Jürgen Habermas desarrolla una teoría de acercamiento de las personas a través de la comunicación orientada al consenso, como forma de supervivencia. Vivir en guerra es vivir a la mitad.

Así, la acción comunicativa demuestra la necesidad del ser humano de volver al entendimiento, a la armonía en su ciclo de vivencia, como elemento basilar de la pacificación social. Y el derecho tiene un papel crucial en este desafío.

Se concluye que la acción comunicativa, como elemento indispensable para la consecución de las finalidades básicas y mayores de la sociedad, lejos de ser una utopía, se revela una necesidad para que las personas vivan en paz, buscando su felicidad sin causar sufrimiento al otro. Más que ganar, las personas necesitan alcanzar sus objetivos juntos.

Colocarse en el lugar del otro, para entender la posición del otro y hacerse entender al otro es una medida primordial para llegar al consenso. Así, como demostración de que la empatía es un elemento importante para comprender y hacerse comprender, el Apóstol San Pablo, en una de sus cartas relatadas en la Biblia, sintetiza bien la importancia de este método de entendimiento entre las personas:

A pesar de ser libre de todos, me hice siervo de todos para ganar a más. Para los judíos me hice judío, a fin de ganar a los judíos. Aunque yo mismo no estoy bajo la ley, para los que están bajo la ley me hice como bajo la ley, a fin de ganar a los que están bajo la ley. A los que están sin la ley, me hice como si yo estuviera sin la ley (no estando yo sin la ley de Dios, sino en la ley de Cristo), a fin de ganar a los que no están bajo la ley. Me hice débil para los débiles, a fin de ganar a los débiles. A todos he llegado a ser todo, para que de todos modos salve a algunos.⁵⁰

Se debe buscar el consenso como mecanismo apto para conceder a las partes el poder y el derecho de resolver sus problemas, debiendo el Estado desarrollar y estimular a las partes a resolver sus problemas.

⁵⁰ 1 Corintios 9:19-22.

8. Referencias

- ABBAGNANO, N. *Dicionário de filosofia*. Tradução Alfredo Bosi et alli. Martins Fontes. São Paulo, 1998.
- ALVES, M. A. S. O estudo da linguagem em Habermas: observações sobre a teoria dos speech acts, a pragmática universal, a teoria do agir comunicativo e a teoria discursiva do direito. Trabalho apresentado na II *Jornada Brasileira de Filosofia do Direito da ABRAFI*, Faculdade de Direito Milton Campos, Nova Lima/MG, 2008. Disponível em: http://ufmg.academia.edu/MarcoAntonioSousaAlves/Papers/898265/O_estudo_da_linguagem_em_Habermas_observacoes_sobre_a_teorias_dos_speech_acts_a_pragmatica_universal_a_teorias_do_agir_comunicativo_e_a_teorias_discursiva_do_direito. Acesso em: 14.11.2024.
- ATIENZA, M. *As razões do direito*. Tradução Maria Cristina Guimarães Cupertino. Landy, São Paulo, 2003.
- AUSTIN, J. L. *Quando dizer é fazer*. Tradução Danilo Marcondes de Souza Filho. Artes Médicas, Porto Alegre, 1990.
- BAHIA, A. G. M. F. *Teoria da democracia: O surgimento do sistema de direitos e a emergência do público e do privado, Estado, política e Constituição na modernidade* (Edição especial). FDSM, Pouso Alegre, 2008.
- BÍBLIA. *Gênesis e 1ª Coríntios. Português. Bíblia sagrada*. Disponível em: <https://www.bibliaonline.com.br/acf>. Acesso em: 10-11-2024.
- CARDOSO, H. R. *Proporcionalidade e argumentação: A teoria de Robert Alexy e seus pressupostos filosóficos*. Juruá, Curitiba, 2013.
- COSTA, I. G.; CARDOSO, H. R.; SANTOS NETO, J. L. "Can Tax Justice Rearrange An Unfair System? The Brazilian Case.", *Revista Jurídica- Unicuritiba*, v. 2, p. 502-523, 2018.
- COSTA, I. G.; GONÇALVES, A. M. "Da Sociedade Antiga à Sociedade Política e a Funcionalidade do Direito", *NOMOS (FORTALEZA)*, v. 36, p. 205-224, 2016.
- GARCIA da COSTA, I. "Paz e Serviços Públicos", *RJLB - Revista Jurídica Luso-Brasileira*, v. 8, p. 1879-1892, 2022. Disponível em: <https://www.cidp.pt/publicacao/revista-juridica-lusobrasileira-ano-8-2022-n-2/223>. Acesso em: 16.11.2024.
- GARCIA da COSTA, I.; REZENDE, R. de C. "Liberdade, Igualdade E Democracia", *Revista Em Tempo* (Online), v. 18, p. 272-299, 2019
- GRACIOSO, L. de S. Considerações sobre filosofia da linguagem e ciência da informação: jogos de linguagem e ação comunicativa no contexto das ações de informação em tecnologias virtuais. ANCIB. X Encontro ENANCIB. 25 a 28 de out. de 2009. João Pessoa. Disponível em: <http://enancib.ibict.br/index.php/enancib/xenancib/paper/viewFile/3131/2257>. Acesso em: 11.11.2024.
- HABERMAS, J. *Consciência moral e agir comunicativo*. Tradução Guido Antônio de Almeida. Tempo brasileiro, Rio de Janeiro, 1989.
- NASCIMENTO, F. Pi.; MERHEB, M. P. S. B.; COSTA, I. G. "Constitucionalismo, supremacia da constituição e estado de coisas inconstitucional", *Revista Inclusiones - Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, v. 6, p. 89-104, 2019.
- PIQUÉ, J. F. Linguagem e realidade: Uma análise de Crátilo de Platão. UFPR. Letras. Curitiba, n. 46, p.171-182. 1996. Disponível em: <http://revistas.ufpr.br/letras/article/viewFile/19050/12355>. Acesso em: 10.11.2024.
- SOUZA FILHO, D. M. de. A teoria dos atos de fala como concepção pragmática de linguagem. São Leopoldo. Filosofia Unisinos. Set./Dez, 2006, p. 217-230.
- WITTGENSTEIN, L. *Investigações filosóficas*. Tradução de José Carlos Bruni. Nova Cultural, São Paulo, 1999.
- WITTGENSTEIN, L. *Tractatus Logico-Philosophicus*. Tradução de José Arthur Giannotti. Série 1ª - Filosofia. Volume 10. Companhia Editora Nacional Biblioteca Universitária, São Paulo, 1968.